# CETA OFICIA

# ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

Panamá. República de Panamá, Sábado 20 de Junio de 1942

NUMERO 8834

#### - CONTENIDO -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto  $N^{\alpha}$  175 de 19 de Mayo de 1942, por el cual se hace hramiento.

Decreto Nº 183 de 3 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 183 de 3 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 184 de 5 de Junio de 1842, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decrete No 307 de 29 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nom-

bramiento.

bramiento N° 311 de 28 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos combramientos.

cereto N° 312 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos cereto N° 312 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos cereto N° 312 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos cereto N° 312 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos cereto N° 312 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos cereto N° 312 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos cereto N° 312 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen unos ceretos N° 312 de 30 de Mayo de 1942 de 30 de Mayo de 1942 de 30 de Mayo de 1942 de 30 de Mayo de 1942

Decreto Nº 313 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hacen, unos nombramientos.

Decredo Nº 314 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hace u nombramientos.

Decredo Nº 314 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nombramiento Nº 316 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nombramiento. De

perreto Nº 315 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nom-bramiento. Decreto Nº 317, de 2 de Junio de 1942, por el cual se haceo unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO Solheitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedac.

Avisos y Edictos.

# Ministerio de Relaciones Exteriores

#### **NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 175** (DE 19 DE MAYO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Jorge Amado Torres, Cónsul ad-honorem de Panamá en Rosario, República Argentina.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve dias del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Relaciones Exteriores, OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 183 (DE 3 DE JUNIO DE 1942) por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor W. D. Henderson, Cónsul honorario de Panamá en Puerto España, Trinidad.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Relaciones Exteriores, OCTAVIO FABREGA.

DECRETA NUMERO 184 (DE 6 DE JUNIO DE 1942) por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular. El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único.-Nómbrase al señor Germán A. Moreno, Cónsul honorario de Panamá en Bogotá, República de Colombia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Relaciones Exteriores, OCTAVIO FABREGA.

# Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 307

(DE 29 DE MAYO DE 1942) por el cual se nombra un Director Especial y un Maestro-Asistente del Director.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo Primero.-Nómbrase Director Especial de la Escuela Mixta de Las Lajas, Provincia Escolar de Remedios, al señor Carlos Amaya en reemplazo del señor Félix R. Castillo quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo Segundo.—Nómbrase a la señorita Gilda María Araúz, Maestro-Asistente del Direc-tor en la Escuela "Dominio del Canadá", Provincia Escolar de Santiago.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinucve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación. VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 311 (DE 28 DE MAYO DE 1942) por el cual se nombran Profesores de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la 🔭 , áblica,

en uso de sus facultades legales

#### DECRETAT

Articulo único.--Nombrase a Agustin Jaen R., y Judith C. de Carrasquilla, Profesores de Ensenanza Secundaria, en las condiciones determinadas por la ley y por el Decreto Número 280 de

Comuniquese y publiquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta v dos.

INCARDO ADOLFO DE LA GUARDIA. El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 312 (DE 30 DE MAYO DE 1942)

por el cual se hacen nombramientos en el Personal administrativo de la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

\* DECRETA:

Articulo único. Hácense los siguientes nombramientos en el Personal Administrativo de la Escueta de Artes y Oficios, así:

Escolastico Cornejo, Inspector, en reemplazo de Bolivar Herrera, quien renunció el cargo. Mariano Lamela Jr., Inspector, en reemplazo

de Ezequiel Quirós, quien renunció el cargo. Lionel Diaz, inspector en reempiazo de Ma-

nuel S. Rosas, quien remunció el cargo.

Roberto Lay, Inspector.

Lucila Suárez, Bibliotecaria, en reemplazo de Escolástico Cornejo, quien pasa a ocupar otro

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los treinta diaz del mes de Mayo de mil novecientos cuaren-

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA. El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 313 (DE 30 DE MAYO DE 1942)

por el cual se hacén nombramientos en el Personal Administrativo de la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo único.-Hácense los siguientes nombramientos en el Personal Administrativo de la Escuela Profesional, así:

Clemencia Méndez, Secretario, en reemplazo de Carmen M. Madrid, quien pasa a ocupar otro

Aurelia G. de Vásquez, Contable, en reemplazo de Dora M. Reluz, quien ocupó el cargo interinamente.

Hilda Crooks, Inspectora, en reemplazo de Lucinda Castillero, quien pasa a ocupar otro car-

Olga F-cudero, Inspectora, en reemplazo de Eneida Onezada, quien past, a ocupar otra car-

Carmen Madrid, Inspectora, en reemplazo de Graciela de Méndez, quien pasa a ocupar otre Carro.

Ida Ch. de Núñez, Ecónoma, en reemplazo de Delfina Melo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuaren-

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA. El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 314 (DE 30 DE MAYO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA!

Articulo único.-Nómbrase a la señorita Susana Icaza. Oficial de Tercera Categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de la señorita Ana G. Casís N., quien renunció el cargo.

Comuniquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuareny dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA. El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 316 (DE 30 DE MAYO DE 1942) por el cual se nombra un maestro Asistente de Director.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único.-Nómbrase a la señora Judith Castrellón de Cedeño, Maestro-Asistente de Director en la Provincia Escolar de Panamá. Comuniquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuaren-

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA. El Ministro de Educación,

. VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 317 (DE 2 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se nombran Ayudantes de Taller en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Primero.-Nómbrase a Narciso Arenas, Ayudante del Taller de Reparaciones de Máquinas, en reemplazo de Darío Alaín, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo.—Nómbrase a Emilio A. Valdés, Ayudante del Taller de Reparaciones de

Radio.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y

RIC<del>ARD</del>O ADOLFO DE LA GUARDIA. El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA

# Ministerio de Agricultura y Comercio

## SOLICITUDES

SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como apoderado sustituto de los señores J. & P. COATS, Limited, de Paisley, Escocia, solicito a favor de éstos, el registro de una marca de fábrica para amparar hilo de algodón para co-

Dicha marca consiste en la palabra

y fué registrada en el país de origen en el año de 1909, bajo el número 119,289, y ha sido renovada a su debido tiempo.

Esta marca va a ser usada en la República de

Panamá próximamente.

Acompaño poder y demás requisitos exigidos por la lev.

Panamá, Septiembre 18 de 1941.

Julio Arjona Q. Cédula 47-2544.

Ministerio de Agricultura y Comercio.-Panamá, 5 de Junio de 1942.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Laboratorio Winthrop Limitada, sociedad de comercio, organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

#### VIOCOLIL

según etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos y farmacéuticos, drogas, y especialidades farmacéuticas, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde Febrero de 1942 en el país de origen, Colombia, en el comercio internacional desde Enero de 1942, y se usará próximamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de

registro en Colombia, que sa una texade se Se necempera (g.) Comprobarto de garo del im puesto; (b) a ejemplares de la marca, un dibuto de la misma, y un clise para representata. Los estros decumentos necesarios: (c) Certificielo de solicitud en Colombia. (d) Poder, y cor Declaración jurada se hallan avregados a la Sollectud de la Marca Polytaxia de la misson compacia-

Parama, 10 de Abril de 1942.

ROMBARDH E TCAZA. Partos Iraga Cédula 17-1393,

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá. 8 de Junio de 1942.

Publiquese la solicitud anterior, en la GACETA OFICIAL, por dos veres consecutivas, para los esfectos legales.

El Primer Secretario.

J. E. Hemlemotte

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica. Señor Ministro de Agricultura y Comercia;

Laboratorio Winthrop Limitada, sociedad de comercio, organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Rogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

#### ZOBENOL

según etiqueta adjunta.

La marca se usa para ampagar y distinguir productos químicos y farmacénticos, drogas, y especialidades farmacéuticas, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde Febrero de 1942 en el pats de origen. Colombia, en el comercio in-ternacional desde Euero de 1942, y se usará próximamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adiciviéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas une llevan la marca, y en otros modos convenientes.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de

registro en Colombia, que actualmente se tramita. Se acompaña (a) Comprobante de pago del impuesto: (b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla. Los otros documentos necesarios; (c) (ertificado de solicitud en Colombia, (d) Poder, y (e) Declaración jurada se hallan agregados a la Solicitud de la Marca Polytaxin de la misma compania.

Panamá, 10 de Abril de 1942.

#### LOMBARDI E ICAZA.

Carlos Icare A. Cedula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Com-reio, -- Panami. 8 de Junio de

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los esfectos legales.

El Primer Secretario.

J. E. H. externatte

#### GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio. Prensa y Espectáculos Públicos da la Seccitaria de Goblerno y Justico - Aparece los días hábiles.

#### ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle H Oeste, Ne 2--Tel, 2647 y 1964, - Apartada Poetal Ne 127

TALLERES: Impronta Nacional—Calle 11 Ocate No 2

#### ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTBAS PUBLICACIONES: Admuistración General de Rectas Internas, Avenida Norte N\* 80 PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:
nima 6 meses: En la República: B. 6.66.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.66.—Exterior: B. 12.06.
TODO PAGO ADELANTADO

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercia:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderado de la sociedad anónima denominada JULIUS KAYSER & CO., constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 500 Fifth Avenue. Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación del forro de una cajeta en que aparecen la palabra



y dos cintas colocadas al través, una arriba y la otra debajo de dicha palabra, según aparece en el ejemplar adjunto a la margen de esta solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 393.295 de Febrero 3 de 1942 para amparar: Calceteria, Guantes hechos de Tejido o combinaciones de Tejido de Cuero, y Ropa Interior para Mujeres, Fajas, Peticotes, Pijamas, Camisas de Noche, Saltos de Cama, Sworters, y Camisas y Chaquetas de Sport.

Acompañamos a la presente solicitud todos los comprobantes señalados por la ley.

Panamá, Junio 4 de 1942.

Por Arias, Fábrega y Fábrega, *Harmodio Arias*. Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio,—Panamá, 5 de Junio de 1942.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Primer Secretario,

J. E. Heartematte,

#### REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 319

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 319.—Panamá, 6 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Que la sociedad denominada "Sales Affiliates, Inc.", constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 730 Fifth Avenue, ciudad de N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: tintes para el cabello;

Que la marca consiste en la palabra distintiva INECTO y se aplica o fija a los productos en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Sales Artiliates, Inc., domiciliada en 730 Fifth Avenue, ciudad de Nueva York, E. U. de A. Expidase el certificado de registro y archivese el expediente. Publíquese.

E. B. Fabrega. El Primer Secretario del Ministerio, J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro Nº 169.

CERTIFICADO NUMERO 169 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de junio de 1942. Caduca: 6 de junio de 1962.

> E. B. FABREGA. Ministro de Agricultura y Comercio.

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 319 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Sales Affiliates, Inc., domiciliada en 730 Fifth Avenue, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio tintes para el cabello, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de marzo de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8536 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de junio de 1941

Panamá ,6 de junio de 1942.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio. J. E. Heurtematte.

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Inecto" que se aplica o fija a los productos en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

### MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Junio de 1942.

As. 3244: Oficio No. 252 de 8 de Mayo de 1942, del Juzgado 10, del circuito de Chiriqui, por el cual, entre otras cosas, se levanta el embargo que pesa sobre la finca "El Zoco" de propiedad de Ramón Jurado.

As. 3245: Oficio No. 244 de 5 de Junio de 1942, del Juzgado 10. del circuito de Panamá, por el cual, entre otras cosas, se levanta el embargo que pesa sobre la finca No. 2765 de la Prov. de Chiriqui, de Alberto Mizrachi y Meyer Laniado. y Meyer Laniado.

As. 3246: Escritura No. 492 de 14 de Mayo de 1942, de la Notaria 2n., por la cual el Banco Nacional de Pa-namá cancela hipoteca constituída a su favor por Tomás

Asia Castillo Jaramillo.

As. 3247: Escritura No. 130 de 5 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriqui, por la cual Tomás Castillo Jaramillo vende a Sarina Malca de Sittou una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 3248: Escritura No. 133 de 6 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí.

de la Notaria del circuito de Chiriqui, por la cual Mau-ricio Sitton constituye hipoteca a favor de Sarina Mal-

ca de Sitton. As. 3249: Escritura No. 932 de 10 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Ezequiel Fernández Jaen y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y di-cha institución bancaria declara canceladas una hipoteca

y anticresis.
As. 3250: Escritura No. 890 de 4 de Junio de 1942.

As. 3250: Escritura No. 890 de 4 de Junio de 1942, de la Notaria Ia., por la cual Berle Gaylord Ilgen vende una finca de su propiedad, situada en los Altos del Golf. Sabanas de esta ciudad, a Raúl García de Paredes.

As. 3251: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1365, de 5 de Junio de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Buchanan" de propiedad a la American Export Lines Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3252: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1477 de 2 de Junio de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacio.

por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panama, a favor de la lancha a motor "Rio India de propiedad de la United Fruit Co., domiciliada en la

ciudad de Colón, Rep. de Panamá. As. 3253: Escritura No. 917 de 9 de Junio de 1942,

de la Notaria la., por la cual María Linares de Clement

de la Notaria Ia., por la cual Maria Linares de Ciement vende dos fincas a la sociedad Arias, Rosario Hnos, & Cia., y dicha sociedad constituye hipoteca.

As. 3254: Patente Permanente de Navegación (Servicio Extrnor- No. 1475 de 2 de Junio de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la lancha "Talamanca", de propiedad de la United Fruit Company domiciliada en Bocas del Toro Pan de Panamá.

ge l'anama. a invor de la lancha l'alamanca , de propiedad de la United Fruit Company domiciliada en Rocas del Toro, Rep. de Panamá.

As. 3255: Certificado No. 167 de 6 de Junio de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Socony Paint Product Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, ú. U. de A.

As. 3256: Certificado No. 168 de 6 de Junio de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Socony Paint Products Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3257: Escritura No. 37 de 20 de Abril de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Dominga Cortés un lote de terreno en la ciudad de Penonomé.

As. 3258: Escritura No. 559 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría 2a., por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 2378 del Tomo No. 29.

a que se refiere el asiento del Diario No. 2978 del Tomo No. 29.

As. 3259: Escritura No. 914 de 8 de Junio de 1942, de la Notaria la., por la cual se protocolizan cuatro documentos relacionados con la constitución de la asociación denominada Sociedad de Agricultores de Arraiján".

As. 3260: Patente Comercial de 2a. Clase No. 498 de 19 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Teresa Lemos de Durante, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3261: Certificado No. 169 de 6 de Junio de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Sales Affiliates Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3262: Certificado No. 170 de 5 de Junio de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Sales Affiliates Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Sales Affiliates Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3263: Patente Comercial de 1a. clase No. 323 de 14 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Szwarc Hnos. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 3264: Patente Profesional No. 177 de 20 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Víctor M. Villalobos, domiciliado en esta ciudad.

As. 3265: Escritura No. 267 de 6 de Mayo de 1941, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Vicente el Lura Faguas cancela hipoteca y anticresis constituídas por Jethro Joseph Small.

Lara Faguas cancela hipoteca y anticresis constituídas por Jethro Joseph Small.

As. 3266: Patente Comercial de 2a. clase No. 1693 de 18 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Miguel A. Fernández Jr., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3267: Escritura No. 17 de 23 de Abril de 1942, del Consulado de Panamá en Santiago de Chile, por la cual Abigail Ariona de Fábrera confiera poder respectable.

Abigail Arjona de Fábrega confiere poder general a Ju-

Abigail Arjona de Fábrega confiere poder general a Julio José Fábrega.

As. 3268: Escritura No. 10 de 10. de Mayo de 1942, del Consulado de Panamá en San José de Costa Rica, por la cual Emilia Arjona de Calvo confiere poder general a Julio José Fábrega.

As. 3269: Patente Comercial de 2a. clase No. 1890 de 11 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio. a favor de José Benitez, domiciliado en esta ciudad.

As. 3270: Escritura No. 887 de 5 de Junio de 1942, de la Notaria la., por la cual Charles Henry Johnson yende dos fincas de su propiedad a Catalina Roa de Hen-

As. 3271: Escritura No. 355 de 10 de Junio de 1942, de la Notaria 3a., por la cual se constituye la sociedad anónima denominada en español Motores Colpan S. A., y en inglés, Colpan Motors Inc., con domicilio en la ciudad de Calón. en inglés, Coldad de Colón.

As. 3272: Escritura sin número, de 29 de Abril de 1342, del Consulado de Panamá en Cartago, Costa Rica, por la cual Ana de la Torre de Alzamora confiere poder general a José Domingo Alzamora.

As. 3273: Escritura No. 942 de 11 de Junio de 1342,

de la Notaria Ia., por la cual Ana de la Torre de Alzamora vende una finea a Gailiermo Endara Paniza.

As. 3274: Escritura No. 39 de 12 de Enero de 1939, de la Notaria 2a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Charles Alexander Cummings un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3275: Escritura No. 184 de 9 de Junio de 1941, de la Notaria del circuito de Chiriqui, por la cual Martin Liebenaldo vende a Alfredo Hammerschmid la mitad de una finea de la Provincia de Chiriqui.

As. 3276: Escritura No. 934 de 10 de Junio de 1942, de la Notaria Ia., por la cual la Caja de Aborros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Francisca Ardila de Ponce Rojas.

As. 3277: Escritura No. 549 de 8 de Junio de 1942, de la Notaria 2a., por la cual Rosa Llorente vende a Antonio Mock una finea de su propiedad ubicada en este Distrito.

trito.

As. 3278: Escritura No. 944 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la sociedad Icaza & Cía. Ltda. vende a Teodoro González Espinosa un lote de terreno en Pueblo Nuevo de las Sabanas.

As. 3279: Escritura No. 494 de 20 de Marzo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Sotero Garibaldi.

As. 3280: Escritura No. 358 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría 33, por la cual Philip Ebenezer Robinson declara la construcción de una Casa en terreno de su propiedad situado en Chilibre. Distrito de Panamá.

As. 3281: Escritura No. 416 de 21 de Abril de 1942

picoan stoago en Chillore, Institto de Panama.

As. 3281: Escritura No. 416 de 21 de Abril de 1942, de la Notaria 2a., por la cual la Compañía de Espinosa S. A. en liquidación, vende a la sociedad Cooperadoras Salesianas una finca de su propiedad en esta ciudad, y la sociedad compradora constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo deudor.

El Registrador General de la Propiedad, HUMBERTO ECHEVERS V.

# **AVISOS Y EDICTOS**

#### AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo Nº 777 del De acuerdo con lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio y para los fines legales, hago constar al Comercio y al público en general que mediante escritura Pública número 361 del 13 del presente mes de Junio en la Notaría Tercera del Circuito, he comprado a la señora Alícia Sánchez Vda, de Choy los enseres y el derecho de llave de la Abarroteria situada en la calle Mariano Arosemena casa Nº 41 que en adelante denominara "LA GLORIA".

Panamá, Junio 17 de 1942. ra "LA GLORIA". Panamá, Junio 17 de 1942.

Lilia L. Vega de Yin.

(Unica publicación)

#### AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panama y Colóa.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L., Director del Impuesto de Inmuebles,

#### AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de Julio a las 2:30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que mas abajo se de-

ritaren.	
1 sombrera para hombre (usada)	B, 2 00
18 Sambraros do fieltro nara señora por	
55 Sumbretos de Herro, para contra par	9.50
confectionar a D. 9.20 Cit	4, 4, 4, 4,
D ATA THOREMS. Flumas para somercios a	23 50
B. 0.50 c/docena	4.20
42 flores artificiales a B. 0.10 c u	0.10
l vaso	2.50
1 lampara electrica de vidrio	1.25
1 Canasta de paja	0.50
1 pie de lampara de pared, electrica	1.50
1 vaso 1 lámpara eléctrica de vidrio 1 Canasta de paja 1 pié de lámpara de pared, eléctrica 6 ceniceros de árhal de café a B, 0.25 clu. 1 Cocktelera china de metal 1 Cocktelera china de metal y 6 vasos. 1 Juego (3 piezas) adorno hecho por los indios canadienses. 1 Cenicero Oriental 1 Frasco Reductor de color para limpiar géneros - "Golbys" 7 Camisas a B. 0.25 c u 14 Camisas de trabajo a B. 0.50 c[u 2 pantalones de trabajo a B. 0.75 c(u 2 guayaberas a B. 0.75 c u 2 guayaberas a B. 0.75 c u 2 calzoncillos a B. 0.25 c u 2 calzoncillos de marta encha a B. 0.15 5 trajes húngaros de seda bordados, para	1.50
1 Cocktelera china de metal	3.00
1 Cocktelera china de metal y 6 vasos.	4.00
1 Juego (3 piezas) adorno hecho por los	
indios canadienses	1.00
1 Cenicero Oriental	0.25
1 Frasco Reductor de color para limpiar	
géneros "Golbys"	0.25
7 Camisas a B. 0.25 c u	1.75
14 Camisas de trabajo a B. 0.50 clu	7.00
2 nantalones de trabajo a B. 0.75 cm	1.50
2 overoles a B 1.00 cm	2.00
2 guavaheras a B 0.75 c'n	1.50
19 calzancillas a R 0.25 etc	3.00
9 adramillas da maria em a n R A 15	0.30
5 trajes húngaros de seda bordados, para niñas a B. 2.50 c u	0.00
nine a P 950 an	12.50
O manufacture D 0.05 als	0.50
Z mamerucos a B. 0.25 cu	0.50
i traje de seda de mujer	1.25
12 calzonarios de nina a B. 0.25	3.00
1 traje de seda de mujer	1.50
2 trajes hungaros de seda bordados, para	
nina a B. 1.75 c u	3.50
1 traje húngaro de seda bordado, para ni-	
ña	3.90
na 13 trajes húngaros de niña bordados a	
В. 1.75	22.75
B. 1.75	2.00
6 chaquetas húngaras de Wahii a R. 1.50	
1 kimona de seda	5.00
1 kimona de seda	3.00
i kimona de seda	1.25
	1.40
1 chaquetas húngaras bordadas, de seda	14.00
a B. 2.00 c u. 6 chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 3.00 c u. 7 chaquetas húngaras bordadas, de seda	14.00
o chaquetas nungaras bordadas, de seda	10.00
a b. 5.00 ciu	18.00
7 chaquetas nungaras bordadas, de seda	10.50
18 chaquetas hungaras, bordadas, de seda a B. 1.50 c u	10.50
to chaquetas nungaras, porcadas, de	45.00
Wana a D. D. 2.50 Cu	40.00
1 December	4.50
1 Docena Fandelos de algodon	0.75
14 pares de medias cortas para mujer a	0.10
B. 0.15 c p	2.10
1 Coroata nungara	0.25
l Par de medias de nina	0.05
2 Viceras húngaras para señora a B.	
0.25 c u  1 corte listado (3 yardas)  1 corte Crep. Rayón chocolate (3 yardas)	0.50
1 corte listado (3 yardas)	0.60
1 corte Crep. Rayón chocolate (3 yardas)	0.75
1 corte Whall amarillo (2 yardas)	0.40
1 corte Whall amarillo (2 yardus) 1 corte Zaraza floreado (4 yardus) 1 pieza aluminio a B. 0.25 1 bandeja de lata para pastillas	0.60
1 pieza aluminio a B. 0.25	$0.25 \\ 0.25$
1 bandeja de lata para pastillas	0.25
1 plato de lata	0.05
1 "Meat Chopper" Case por 5538	2.00
1 plato de lata	0.50
4 servilletas de panel B. 0.10 cm	0 40
4 servilletas de papel B. 0.10 c <sub>1</sub> o	0,30
(5 alambres c u.) a B. 0.10 c u	1.00
1 navaja de afeitar	1.00
2 flash Light (grandes) B. 0.75 etc	1.50 1.50
1 navaja de afeitar 2 flash Light (grandes) B. 0.75 etc 3 flash Light (medianos) a B. 0.50 ct	1.50
o mandadamy do cinemillas - D 0.05	1.50
20 encendedores de digarrinos a b. 0.23	,
e,u.,	5.00
1 lente para máquina de retratar	0.50
1 bovina 65-voltios Sep. L. 604	4.00
2 peinillas de mujer a B. 0.10 c.u.	0.20
1 martillo mecánico	1.50

# GACETA CFICIAL, SABADO 20 DE JUNIO DE 1942

Annual control of the	054 BABI	ana sa ng tento DE	1942
40 litres Vinagre a B a to - 1	16.09	And the Control of the Control of Control	The state of the s
	59.50		
	8,59		dereche en la testamentaria
120 litros Vermouth B. 0.85 c 1.	102,00		
RELOJES DE PULSO PARA SEXOI		ta el articulo 1601 del Co	edicto emplazatorio de que tra-
C D : : : : : : : : : : : : : : : : : :	RAS	"Notifiquese! do lo	ngo Jumeni. C. Pérez E.—Octavio Villalaz,
6 Relojes de metal dorado marca "Sica"			
	21 00	Por tanto, se fija este od	icto emplazatorio en lugar pú-
	21.00		
	33,00		
1 reloi de motal donnel marca a B. 2.50	15.00		
	7.50	El Juez Primero del Cir	cuito,
			J. DE LA C. PEREZ E.
	26.00	El Secretario,	
	26, 00	(Segunda publicación)	Octavio Villalaz,
	20,00	(saganda patricación)	
	58,50	The state of the s	
	00.117	EDICTO A	UMERO 2
	19.50		
6 relojes cromados marca "Fida" a 4.00		dor Provincial de Tierras y	e la Provincia, Administra-
eu Fida a 4.00	24.00	are ricitus y	Dosques,
RELOJES DE PULSO PARA HOMBRES		One to the HACE	SABER:
6 relative do man 1 1		soltare a senora Felicidad Ca	stillo, mujer, mayor de edad,
6 relojes de metal dorado marca "Sica" a B. 3.00 cin		soltera y de oficios doméstic ministración la adjudicación	os, ha solicitado a esta Ad-
B. 3.00 c u  3 relojes de metal dorado marca "Mulco" a B. 8.50 c u	18.00	compra de un el la la la cación	a título de propiedad por
		Parora" inrightanian del C	a titulo de propiedad por o ubicado en "Nuevo Sitio de
6 relojes cromados marca "Sicura a	25.50	trito de Panama da um	o doicado en "Nuevo Sitio de rregimiento de Pacora, Dis-
		hectarea con mil ochogiant.	tension superficiaria de una
	15.50	(1 Hct. con 1860 mc) dont	sesenta metros cuadrados
	15	(1 Hct. con 1860 m.c.) denti Norte: Terrenos nacionales sin nombre;	o de los siguientes linderos:
	15.00	sin nombre;	y capeceras de dos zanjas
	12.00	Sur: Río Tataré y Felicia	T. 1
	12.00		Deigado;
	24.06	Oeste: Zanja sin nombre.	
		En cumulimiento a la dis-	
	20.00	a Ley 29 de 1925 se fija al	uesto por el artiiulo 61 de
5 relojes cromados marca "Opal" a E.	8	tible de la Secretaria de ant	resente Edieto en lugar vi-
	$-22.50  ext{ }  ext{C}$	luria de Pagora, non tradut	Despacito y en la Corregi-
3.00 clu Opar a B.		que se considere lesionado en er en tiempo oportuno.	sus dereches les
DELCTES	$15.00^{-1}$	er en tiempo oportuno.	sus defectios tos naga va-
RELOJES DE BOLSILLO PARA		FIRROD B BE does dot at at a	e hov siete do Atail a
HOMBRES	11	ovecientos cuarenta y dos.	state de Abril de mil
3 Relojes cromados, marca "Mulco" a B.		El Gobernador, Admor. Pro	vincial.
8.50 elu  3 Relojes cromados marca "Opal" a B. 6.50 clu			FEDERICO BOYD.
3 Relojes cromados marca "Oraliz" r	25.50	El Secretario,	
6.50 ciu 138 Docenes de combandos marca "Opal" a B.	(	Sagunda LU	Luis C. Arjona.
138 Docenas de sombreros de fieltro a B.	19.50	Segunda publicación)	Jones
3.00 c'u  11 Sombreros de fieltro	114 00	<b>*************************************</b>	-
11 Sombreros de fieltro 2 Pares de zaputas (con-	414.00	EDIC	TO
	$\frac{2.75}{6.00}$		
1 Par de zapatillas de caucho	1.00 A	El suscrito Gobernador de dministrador Provincial de	la Provincia de Voragena-
	1.112 13	1417	names y posities.
Total	. 076 36	HACE SA	D CTP .
Los artículos serán adjudicados al mejor Pos	tour to me	Que la señora Cecilia Gardayor de edad paparas	ia viuda de Diaz

Los artículos serán adjudicados al mejor Postor, in-mediatamente después de haberse oido la última oferta. Hecha la adjudicación, el rematante pagará al renta-tador, el valor total del o los artículos que le hayan sido adjudicados. adjudicados.

adjudicados. El Gobierno se reserva el derecho de rechazar o anu-lar, una o todas las propuestas, si lo considera conve-niente a los intereses del Fisco. Panamá, Junio de 1942.

# EDICTO EMPLAZATORIO

For er presente se hace saber, que en el lulcio de su-cesión testamentaria de Rubén Arango Riverón, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así: "Juzgado Primero del Circuito. —Panamá, dicciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis. ... ... ... ... ... ... ... ...

"Por tanto, el suscrite Juez—administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley—visto lo que dispone el artículo 1617 del Código Judicial, decla-

to que dispone el accessión testamentaria del señora ra:

"Que está abierta la sucesión testamentaria del señora Rubén Arango Riverón, desde el día catorce de mil respecientos treinta y cuatro, fecha de su fallecimiento, "Que es heredera del causante, de conformidad con el testamento, la señora Eugenia Arias, hoy, viuda de A-

Administrador Frovinciai de Tierras, y Dosques,
HACE SABER:

Que la señora Cecilia García viuda de Díaz, mujer,
mayor de edad, panameña, vecina de la ciudad de Panajudicación en compra del globo de terreno nacional denominado "LA RANA", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de dos hectáreas con cinco mil
trescientos treinta y dos metros cuadrados (2 Hts. 5332
m.c.), alinderado así:
Norte: Ricardo Abadía, Pozo de Verano y Camino al
Pozo de Verano;
Sur y Este: Luis E. Fáhrega, y
Oeste: Luis E. Fábrega, Ricardo Abadía y camino al
mimo Pozo de Verano.
En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen
la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal
de treinta (30) días hábiles; otro edicto igual se fijará
en esta Administración por igual término, y otro se le entres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la
capital de la República, todo para conocimiento del públiderechos con esta solicitud, los haga valor en tiempo oportuno.
El Gobecnador, Admor, de Tierras,

El Gobernador, Admor. de Tierras,
R. E. AROSEMENA. El Oficial de Tierras, Srio. ad-hoc,

J. A. Sanjur. Segunda publicación)